

**RESOLUCIÓN No. 0030**  
(ENERO 20 DE 2026)

“Por medio de la cual se convoca a la jornada de audiencia pública de rendición de cuentas del Institución Universitaria del Putumayo”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el ACUERDO No. 021 del 31 de octubre de 2005 y en concordancia con la ley 152 de 1994,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que la Institución Universitaria del Putumayo (antes Instituto Tecnológico del Putumayo), es una institución pública de educación superior creada mediante la Ley 65 de 1989 como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento del Putumayo.

Que mediante la Resolución No. 0144218 del 4 de julio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional transformó el Instituto Tecnológico del Putumayo en la Institución Universitaria del Putumayo (UniPutumayo), autorizando la ampliación de su oferta académica de pregrado y posgrado, y fortaleciendo su capacidad investigativa y de respuesta a las necesidades locales, regionales y nacionales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diferentes niveles administrativos.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, obliga a las entidades públicas a desarrollar su gestión bajo principios de democracia participativa, involucrando a la ciudadanía en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, mediante mecanismos como las audiencias públicas.

Que el artículo 6º de la Ley 962 de 2005 establece que los trámites y procedimientos de la Administración Pública deben ser divulgados a través de medios idóneos, incluyendo herramientas tecnológicas, para garantizar igualdad, publicidad, transparencia, celeridad y eficacia.

Que la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, e incorpora la rendición de cuentas como estrategia esencial de control ciudadano.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, regula el derecho de acceso a la información pública, sus procedimientos y excepciones, garantizando el ejercicio de este derecho fundamental.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y decretos reglamentarios, diseñó la metodología de audiencias públicas como instrumento de democracia participativa y de fortalecimiento de la rendición de cuentas.

Que el Decreto 2482 de 2012, en su artículo 3, establece como política de desarrollo administrativo la participación ciudadana en la toma de decisiones y el acceso a la información, incluyendo dentro de sus componentes la rendición de cuentas y el servicio al ciudadano.

Que la rendición de cuentas constituye una práctica de buen gobierno orientada a informar, explicar y someter a evaluación los resultados de la gestión institucional, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía, la transparencia y el mejoramiento continuo.

Que la Institución Universitaria del Putumayo asume la rendición de cuentas como un proceso estratégico de participación y diálogo con sus grupos de interés, que permite la autoevaluación institucional y el cumplimiento de su compromiso con la transparencia y la gestión responsable.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario convocar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2024, con el fin de socializar los avances, logros, retos y resultados de la gestión institucional, en el marco del plan de desarrollo y de los principios de transparencia y buen gobierno.

Por lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Universitaria del Putumayo**, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la cual se llevará a cabo el día **martes veinticuatro (24) de febrero de 2026**, a partir de las 8:30 a.m., de manera presencial en la **Primer piso del bloque de laboratorios de la Sede Principal**, y de forma virtual a través de las plataformas digitales oficiales de la Institución (Facebook Live y YouTube).

**Parágrafo 1. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía** abarcará los resultados de la vigencia fiscal 2025, en consonancia con el Informe de Gestión que se publicará el día 17 de febrero la página web institucional

**Parágrafo 2.** Con el fin de promover la participación ciudadana, la Institución Universitaria del Putumayo habilitará un **formulario virtual** para la recepción de preguntas de la ciudadanía, disponible desde el día 18 de febrero hasta el día 22 febrero de 2026, en el siguiente enlace:  
<https://forms.gle/LuZkoZbBWRxTBs1V8>

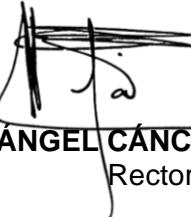
El cierre de este mecanismo en la fecha indicada permitirá consolidar y analizar previamente las inquietudes, garantizando respuestas claras, oportunas y fundamentadas durante la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Institución Universitaria del Putumayo y en los medios de divulgación institucionales que se consideren pertinentes, con el fin de garantizar la participación ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa Putumayo a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)



**MIGUEL ÁNGEL CÁNCALA DELGADO**  
Rector

Elaboró: Sebastian Muñoz Melendez - Profesional de apoyo a Planeación MIPG

Revisó: Oscar Andres Muñoz – Profesional de planeación

Revisó: Jhon Andres Ceron – Vicerrector Administrativo